



Ayuntamiento de Montán

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente n.º: 105/2024 **Procedimiento:** Contrato obras por procedimiento abierto simplificado sumario con mesa contratación CAO/2024/01, Obra "Sustitución alumbrado público exterior"

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Proyecto técnico de las obras (aprobado):

Objeto:	"SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR"		
<i>Autor del Proyecto</i>	<i>Titulación</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fecha aprobación</i>
Juan Antonio Oñate Arcos	Arquitecto	81.551,41 €	26/07/2024

- Necesidades a satisfacer:

La ejecución al amparo de la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de las ayudas del Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas a la actuación "sustitución de alumbrado público exterior", que pretende la mejora de infraestructuras rurales y de servicios: Reforma de instalaciones de alumbrado exterior, con la sustitución de luminarias en varios sectores de Montán las cuales proporcionarán un considerable ahorro energético, conforme a la auditoria energética realizada en el municipio.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Objeto del contrato: Ejecución de las obras "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR" con arreglo al proyecto aprobado, redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Oñate Arcos.
Código CPV: 31527260-6 Sistemas de alumbrado. 34928500-3 Equipo de alumbrado de calles.





Ayuntamiento de Montán

34928530-2 Lámparas de alumbrado público.	
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación: Abreviada	
Valor estimado del contrato: 67.397,86 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 67.397,86 €	
IVA 21%: 14.153,55 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 81.551,41 €	
Duración de la ejecución:	1 mes

División por lotes:

Ninguna. Por los motivos que se justifican en el expediente. (Art. 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- La Memoria Justificativa del Contrato, suscrita con fecha 29 de julio de 2024, por el Alcalde - Presidente, acreditando la necesidad de la celebración del mismo, la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- La Propuesta de Contratación de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2024.
- El Informe de Secretaria de fecha 29 de julio de 2024, sobre el procedimiento a seguir.
- El Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2024, sobre el órgano competente para contratar.
- La Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, justificando la celebración del contrato y acordando el inicio del expediente para la contratación de las obras mediante procedimiento abierto simplificado sumario.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 2 de agosto de 2024.
- El Informe de intervención de fiscalización, fase "A" de fecha 5 de agosto de 2024 y la retención de crédito realizada (RC 220240001940).
- El Informe – Propuesta de Secretaria de fecha 7 de agosto de 2024.





Ayuntamiento de Montán

Resultando, que el artículo 116.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que “la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de ésta ley”, extremos a los que se ha dado cumplimiento.

Resultando, que el Ayuntamiento de Montan no dispone de los medios materiales y personales necesarios para poder llevar a cabo la finalidad perseguida.

Resultando, que el presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando, que por cuanto el valor estimado del presente contrato (en su totalidad, sin división por lotes) es superior a 40.000,00 €, pero inferior a 2.000.000,00 € el mismo podrá ser objeto de contratación por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el Art. 159.1.a) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, al ser su valor estimado (en su totalidad, sin división por lotes) inferior a 80.000,00 € el procedimiento abierto simplificado, podrá seguir la tramitación abreviada prevista en el Art. 159.6, del mismo cuerpo legal.

Resultando, que se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (Proyecto Técnico de las obras aprobado), han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Resultando, que emitido informe de fiscalización previa del contrato por la Intervención y realizada la retención de crédito correspondiente (RC 220240001940) que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Resultando, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, si bien por razón de su importe, que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto la competencia como órgano de contratación correspondería al Pleno de la Corporación, en cuanto a este Ayuntamiento en la actualidad, el órgano competente al respecto es esta Alcaldía, por cuanto dichas facultades le han sido delegadas por el Pleno de la





Ayuntamiento de Montán

Corporación en el 8º Punto de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de junio de 2023.

Resultando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procediendo su aprobación por el Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe – propuesta de Secretaría, en armonía con el mismo, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº CAO/2024/01, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR” con arreglo al proyecto (aprobado) redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Oñate Arcos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº RC</i>	<i>Importe</i>
2024	165/619.04	220240001940	81.551,41 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el de prescripciones técnicas (Proyecto Técnico de las obras aprobado), regirán el proceso de adjudicación y el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas (Proyecto Técnico). La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el





Ayuntamiento de Montán

perfil de contratante mediante la publicación de la presente Resolución.

- D^a Celia Bou Bayo, Concejala del Ayuntamiento de Montan, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretario – Interventor de la OFISAM de la Diputación provincial de Castellón en Comisión Circunstancial, que actuará como Vocal.
- D^a. Cueva Santa Morro Rueda, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montan, que actuará como Vocal.
- D^a. Gema Llorca Lidón, Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Montan, que actuará como Vocal.
- D^a Mercedes Villanueva Barrachina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Montan, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Lo Decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Montán, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Sergio Fornas Tuzón

